

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.038

LEY 1038

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1038

LEY 1038

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Las Leyes de Impuestos Municipales vigentes en la campaña durante el año de 1875, continuarán rigiendo en el corriente año.

ARTÍCULO 2°. La Ley del Impuesto de alumbrado público vigente en el Municipio de la Capital será aplicable en todos los pueblos de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 1038. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).